



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la localidad de Tamazula de Victoria, Tamazula, Dgo., siendo las **12:00 hrs.**, del día **01 de ABRIL de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus municipios, se reunieron en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento, el **Ing. Gerardo Rafael Villanueva Sifuentes**, en su carácter de **Director de Obras Públicas Municipales** y conforme a las facultades otorgadas en el reglamento interior, así como las Personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Fallo de la Licitación No. **HAYTO-TAM-R33-018/2025**, consistente en la ejecución de la obra: **REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios y en su caso la corrección de operaciones, por parte del responsable de la evaluación de las propuestas el Ing. Gerardo Rafael Villanueva Sifuentes, Director de Obras Públicas Municipales, las posturas quedaron de la siguiente manera:

PROPUESTAS DESECHADAS

NOMBRE DEL LICITANTE

1. C. JOSE FERNANDO ORTIZ TORRES

MOTIVO Y FUNAMENTO

SU PROPUESTA ESTA COMPLETA EN SU DOCUMENTACION, SIN EMBARGO, NO ES ACEPTADA PORQUE REBASA EL TECHO FINANCIERO.

En términos de lo dispuesto en el artículo 46, fracciones I, II y III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus municipios, se emite el **Fallo**, para la licitación de Invitación a cuando menos 3 participantes No. **HAYTO-TAM-R33-018/2025**, cuyo objeto se hizo consistir en llevar a cabo la contratación de la obra denominada **“REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA.”** Toda vez que, al haberse efectuado el análisis de la propuesta presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se desprende que la propuesta presentada por el participante excede el monto base de contratación, que es la cantidad con que cuenta la Tesorería del H. Ayuntamiento, de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada por la secretaria de Bienestar Social, para la ejecución de la obra en cita.

OPERADO



FISM

TAMAZULA DGO.
2022-2025

Lucina murillo F

BT

Lucina

R1+R

FISM
TAMAZULA DGO.
2022-2025



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA

NOMBRE DEL LICITANTE

2. C. ROSENDA HERAS RIVAS

MOTIVO Y FUNAMENTO

SU PROPUESTA ESTA COMPLETA EN SU DOCUMENTACION, SIN EMBARGO, NO ES ACEPTADA PORQUE REBASA EL TECHO FINANCIERO.

En términos de lo dispuesto en el artículo 46, fracciones I, II y III, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus municipios, se emite el Fallo, para la licitación de Invitación a cuando menos 3 participantes No. HAYTO-TAM-R33-018/2025, cuyo objeto se hizo consistir en llevar a cabo la contratación de la obra denominada "REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA". Toda vez que, al haberse efectuado el análisis de la propuesta presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se desprende que la propuesta presentada por el participante excede el monto base de contratación; que es la cantidad con que cuenta la Tesorería del H. Ayuntamiento, de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada por la secretaria de Bienestar Social, para la ejecución de la obra en cita.

PROPUESTA ACEPTADA

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.
1. C. LUCINA MURILLO FIGUEROA	\$4,530,338.10

Lucina murillo F

Handwritten mark

Con base en lo anterior y de conformidad en los Artículos 46 y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus municipios, el C. Ing. Gerardo Rafael Villanueva Sifuentes, Director de Obras Públicas Municipales, da lectura al siguiente Fallo

La proposición presentada por la C. LUCINA MURILLO FIGUEROA, es la más conveniente para el H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula, Dgo., atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, así como la calidad, el financiamiento, la oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



FISM

TAMAZULA DGO. 2022-2025

R1 + R2



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA

Por lo que se otorgar el fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de **\$4,530,338.10 (Cuatro millones quinientos treinta mil trescientos treinta y ocho pesos 10/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Se fijan las **10:00 hrs.** del día **03 de ABRIL del 2025** para la **firma del contrato** entre la dependencia y el contratista, previa presentación de su escrito de opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el IMSS de esta misma fecha y este se compromete a cubrir las formalidades del mismo. El plazo de ejecución de los trabajos de la obra que se asigna serán **120 días naturales** con fecha de **inicio 04 de ABRIL del 2025.**

La **C. LUCINA MURILLO FIGUEROA** deberá presentar en el departamento de obras públicas Municipales las **garantías de cumplimiento y anticipos** dentro los **10 días naturales** siguientes a la fecha del presente fallo, posteriormente la Tesorería del H. ayuntamiento entregará el importe correspondiente al anticipo.

POR LA DEPENDENCIA:



ING. GERARDO RAFAEL VILLANUEVA
SIFUENTES
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



MTRA. HUMBERTA RIVERA AVITRIA
CONTRALORA MUNICIPAL

C. JOSE FERNANDO ORTIZ TORRES
EL MISMO



C. LUCINA MURILLO FIGUEROA
ELLA MISMA



C. ROSENDA HERAS RIVAS
ELLA MISMA



OPERADO



FISM

TAMAZULA DGO.
2022-2025